

nombramiento que se adjunta para que se transcriba como habilitante. SEGUNDA. ANTECEDENTES. INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada en la Notaria Segunda del cantón, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuarenta y dos, el cuatro de Agosto de ese mismo año. Su capital inicial fue de un millón de sucres, pero luego de nueve elevaciones, y de la conversión a dólares es en la actualidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES/de los Estados Unidos de América. Tales elevaciones se legalizaron mediante escrituras otorgadas, todas en la misma Notaria Segunda, la última de las cuales tiene fecha veinte y nueve de agosto del dos mil dos, y fue inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos diez, el primero de octubre de ese mismo año. TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL: La Junta General ordinaria y universal de accionistas, reunida el veinte y tres de marzo del dos mil seis, resolvió por unanimidad elevar el capital suscrito en NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar a cuatrocientos diez y seis mil dólares en total, y cubrir la elevación tomando en primer lugar, el saldo de la utilidad líquida obtenida en el año dos mil cinco, que es de setenta y dos mil quinientos sesenta y tres dólares con sesenta y siete centavos, después de separar el diez por ciento para reserva legal, y cargando luego a esta última cuenta un total de veinte y tres mil cuatrocientos treinta y seis dólares, con treinta y tres centavos, que se descompone así: ocho mil sesenta y dos dólares con sesenta y tres centavos corresponden a la reserva legal del año dos mil

cinco, y quince mil trescientos setenta y tres dólares con setenta centavos, a la reserva acumulada de años anteriores. La distribución del capital anterior, y lo que a cada accionista le corresponde en el reparto de las utilidades y las reservas que se capitalizan, constan en el cuadro adjunto, que se incorporará en la escritura. En base de lo dicho, el otorgante, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, declara elevado el capital suscrito de UNMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., en los antedichos términos. Se deja constancia de que, con excepción de NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA "NECOPA" S.A., que tiene su domicilio social en Panamá, y cuya inversión está calificada como extranjera directa, todos los demás accionistas son ecuatorianos. CUARTA. REFORMA DEL ESTATUTO. Acatando otra de las resoluciones de la mencionada Junta general, refórmase el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 416.000) dividido en dos millones ochenta mil acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos cada una, numeradas desde el uno en adelante, que estarán representadas por títulos también numerados los cuales irán firmados por el presidente y por el gerente, tendrán las características formales que señala la ley y podrán emitirse por una o varias acciones, a voluntad de cada accionista". QUINTA. DECLARACIÓN. El otorgante declara, bajo juramento, que la compañía que representa, no mantiene a la fecha contrato alguno con el gobierno ni con las entidades del sector público Díguese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, y además inserte, como parte integrante de la misma, el cuadro de suscripciones y pagos y la copia del acta de junta general ya mencionados, inserte como documento habilitante, el nombramiento que también se adjunta. Cuenca, veinte y seis de octubre del dos mil seis. Dr. Jorge Maldonado Aguilar. Abogado. Matricula número setenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

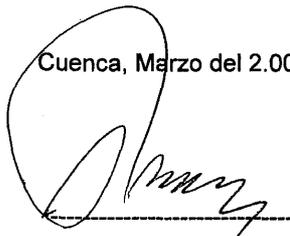
JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DEL 2.006

En Cuenca, el día jueves veinte y tres de marzo del dos mil seis, a las once horas quince minutos, en la Sala de Reuniones del primer piso de El Dorado Hotel, ubicada en las calles Gran Colombia y Luis Cordero, de la ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., con la asistencia de las siguientes personas: Economista Fernando Vázquez Alcázar representante legal de Necopa S.A. según nombramiento que se adjunta como documento habilitante propietaria de novecientas cuarenta y cuatro mil quinientas once acciones pagadas; y también como representante legal de Inmueble Ferle S.A., según nombramiento que se adjunta como documento habilitante, propietaria de cuarenta mil quinientas noventa y siete acciones pagadas; Arquitecto Rafael Malo Cordero, propietario de cuatrocientas veinte y seis mil cuatrocientas trece acciones pagadas; señor Polivio Vázquez Astudillo, propietario de sesenta y siete mil quinientas sesenta y cinco acciones pagadas; señora Inés Vega de Malo, propietaria de cuarenta y siete mil quinientas acciones pagadas; ingeniero comercial Juan Malo Jaramillo, propietario de diez y siete mil novecientas acciones pagadas, ingeniera María Alexandra Malo de Vega, propietaria de doce mil seiscientos noventa y siete acciones pagadas; y representando a la diseñadora Elena Malo de Mancino, propietaria de doce mil seiscientos noventa y siete acciones pagadas, bajo poder especial otorgado por esta última y que se archivará como documento complementario a esta acta; doctora Ana Isabel Malo de Borrero, propietaria de doce mil seiscientos noventa y siete acciones pagadas; ingeniero Andrés Malo Vázquez, propietario de diez mil doscientas cincuenta y ocho acciones pagadas; y el señor Patricio Muñoz González, propietario de siete mil ciento sesenta y cinco acciones pagadas. Están presentes por tanto la totalidad de acciones pagadas y la junta se entiende validamente constituida a pesar de no haber sido convocada por la prensa. Asiste también el señor Manuel Peña Bermeo, comisario de la compañía. El presidente de la compañía, economista Fernando Vázquez Alcázar, declara instalada la sesión. Actúa como secretario el gerente arquitecto Rafael Malo Cordero. El presidente somete a consideración de la junta el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del orden del día; 2.- Informe del Presidente y Gerente; 3.- Conocimiento del Informe de Comisario; 4.- Conocimiento del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del dos mil cinco.- 5.- Resolución sobre resultados del Ejercicio Económico; 6.- Aumento de capital y reforma de estatutos; 7.- Nombramiento de Gerente, Comisarios Principal y Suplente, y fijación de remuneraciones; 8.- Nombramiento de Presidente y Vocales Principales y Suplentes del Directorio.- Luego de terminada la lectura la junta por unanimidad, aprueba el orden del día propuesto y se

pasan a considerar uno a uno los puntos constantes en el mismo, en la siguiente forma: **(Siguen otros particulares).**- **6.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: **6.1.-** Elevar el capital suscrito de la empresa en noventa y seis mil dólares equivalente al treinta por ciento del capital actual, para llegar a los cuatrocientos diez y seis mil dólares en total. **6.2.-** Cubrir la elevación, tomando el remanente de la utilidad del año anterior, después de destinar el correspondiente diez por ciento a Reserva Legal, cubriendo la diferencia, primero con el saldo de la cuenta Reserva Legal del año dos mil cinco, y lo que falte de la cuenta Reserva Legal de ejercicios anteriores. **6.3.-** Facultar a los señores accionistas para que negocien entre sí las fracciones menores a veinte centavos de dolar que resulten tanto del cálculo del derecho preferente de suscripción, como del reparto de las reservas que se capitalicen. **6.4.-** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de modo que su texto se acomode a los nuevos montos de capital y número de acciones.- **(Siguen otros particulares).**- Sin tener otro asunto que tratar y siendo las doce horas quince minutos el Presidente declara terminada la sesión y la levanta. Para constancia y conformidad firman todos los asistentes a la misma. f) Ilegible.- Inmueble Ferle S.A.- Econ. Fernando Vázquez Alcázar.- f) Ilegible.- Necopa S.A.- Econ. Fernando Vázquez Alcázar.- Ilegible.- Sr. Polivio Vázquez Astudillo.- f) Juan Malo J.- Ing. Com. Juan Malo Jaramillo.- f) Inés Vega de Malo.- Sra. Inés Vega de Malo.- f) A. Malo V.- Ing. Andrés Malo Vázquez.- f) Isabel de Borrero.- Dra. Ana Isabel Malo de Borrero.- f) MA Malo de Vega.- Ing. María Alexandra Malo de Vega.- f) MA Malo de Vega.- Ing. María Alexandra Malo de Vega.- (En representación de Elena Malo Martínez).- f) Ilegible.- Sr. Patricio Muñoz González.- f) Ilegible.- Sr. Manuel Peña Bermeo.- f) Ilegible.- Arq. Rafael Malo Cordero.- GERENTE SECRETARIO.

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "INMOBILIARIA PAUCARBAMA S.A.", AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Cuenca, Marzo del 2.006



Arq. Rafael Malo Cordero
GERENTE

INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S. A. /
ELEVACION DEL CAPITAL SUSCRITO A US\$ 416.000,00 /

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD 2.005	RESERVA LEGAL	FRACCIONES NEGOCIADAS	SUSCRIBE	NUEVO CAPITAL
INMUEBLE FERLE S.A.	8.119,40	1.841,16	594,66	- 02	2.435,80	10.555,20
MALO CORDERO RAFAEL	85.282,60	19.338,84	6.245,97	- 01	25.584,80	110.867,40
MALO DE BORRERO ANA ISABEL	2.539,40	575,82	185,98		761,80	3.301,20
MALO DE MANCINO ELENA	2.539,40	575,82	185,98		761,80	3.301,20
MALO DE VEGA MARIA ALEXANDRA	2.539,40	575,82	185,98		761,80	3.301,20
MALO JARAMILLO JUAN	3.580,00	811,79	262,19	+ 02	1.074,00	4.654,00
MALO VAZQUEZ ANDRES	2.051,60	465,21	150,25	- 06	615,40	2.667,00
MUÑOZ GONZALEZ PATRICIO	1.433,00	324,93	104,95	- 08	429,80	1.862,80
NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA NECOPA S.A.	188.902,20	42.835,84	13.834,93	+ 03	56.670,80	245.573,00
VAZQUEZ ASTUDILLO POLIVIO	13.513,00	3.064,22	989,67	+ 11	4.054,00	17.567,00
VEGA DE MALO INES	9.500,00	2.154,22	695,77	+ 01	2.850,00	12.350,00
TOTAL	320.000,00	72.563,67	23.436,33	0,00	96.000,00	416.000,00

Cuenca, Marzo del 2.006


 Arq. Rafael Malo Cordero
 Gerente - Secretario

Cuenca, marzo 24 del 2006

Arquitecto
RAFAEL MALO CORDERO
Ciudad

Señor Arquitecto:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A., reunida el día 23 de marzo, eligió a usted Gerente de la compañía, por el período de un año, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución, otorgada en la Notaría Segunda de Cuenca, el 20 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 142 del 4 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Eco. Fernando Vázquez Alcázar
PRÉSIDENTE

Yo, ARQ. RAFAEL MALO CORDERO, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, marzo 24 del 2006

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 443 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 04 ABR. 2006

El Registrador Mercantil

Arq. Rafael Malo Cordero
Céd. Id. 010017691-6
GERENTE



CERTIFICO: Que, INMOBILIARIA PAUCARBAMBA, se encuentra afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el No. de afiliación 1902 desde 29/08/1975, además esta al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, 07 de Abril del 2006.

**SECRETARIA
CAMARA DE COMERCIO
DE CUENCA**

EN BLANCO

6

Leida que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) R. Male C. f.) R. Vin - timilla B. Notario número dos. Enmd. veintisiete. Vale. /

Se otorgó ante mí, en fe de ello cen - fiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]



Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 2º

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía he sentado razón del Aumento de Capital y la reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-656 de 1 de noviembre del 2006. Cuenca, 13 de noviembre del 2006.

[Handwritten signature]



Dr. Juan ...
Notario 2º

Do-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-656 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha uno de noviembre del dos mil seis, bajo el No. 454 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía denominada: INMOBILIARIA PAUCARBAMBA S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.8.142. CUENCA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010017491-6

MALO CORDERO JULIO RAFAEL

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

03/08/1939

0100 01002 M

AZUAY/CUENCA

1939

FIRMA DEL CEDULADO

07

EQUATORIANA***** V313312242

NACIONALIDAD CASADO MARIA MARTINEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ARQUITECTO

INSTRUCCION PROF/OCUP

JULIO MALO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BEATRIZ CORDERO C

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA

03/08/2014

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. Azy 002015

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0023

NUMERO CEDULA 0100174916

MALO CORDERO JULIO RAFAEL

APellidos y Nombres CUENCA CANTON

AZUAY PROVINCIA
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su validación.

Cuenca, a 27 OCT 2008

Dr. Rubén Víctor Brea
Notario N° 2

